

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia **CA-00156** para el estudio de los Decretos 039 de 17 de marzo de 2020 y el N° 044 de 21 de marzo de 2020, expedidos por el Alcalde del Municipio de Coyaima - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor **BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

“DECLÁRESE IMPROCEDENTE el presente control inmediato de legalidad frente al Decreto 039 del 17 de marzo de 2020 modificado por los Decretos 044 del 21 de marzo de proferidos por el Alcalde del Municipio de Coyaima, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.”

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con aclaración de voto del Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Octubre 13 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria